

Vivienda aprobará normas de formulación de aranceles y reglamentos de tasaciones

DECRETO LEY N° 20731

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 23° del Decreto-Ley 17528, los Organismos Públicos Descentralizados deben ceñirse a la política general de Vivienda, de conformidad con los planes del Sector, coordinando su acción con el Ministerio, el que controlará sus actividades;

Que para que se haga efectiva dicha coordinación y control es necesario que las normas, aranceles y reglamentos que formule el Consejo Nacional de Tasaciones, Organismo Público Descentralizado del Sector Vivienda, en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos Leyes 18069 y 19357, sean debidamente aprobados por el Sector del que forma parte;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Corresponde al Ministerio de Vivienda aprobar las normas para la formulación de aranceles, así como los reglamentos de tasaciones y los aranceles de áreas rústicas y urbanas que formule el Consejo Nacional de Tasaciones.

Artículo 2° — Quedan derogadas todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

Vice Almirante A.P., **JOSE**

ARCE LARCO, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra y de la Cartera de Aeronáutica.

Teniente General F.A.P.,
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División E. P.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación

General de División E. P.,
ENRIQUE VALDEZ ANGLIO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General F.A.P.,
LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División E. P.,
JAVIER TANTAJEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Vice Almirante AP., **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E. P.,
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E.P.,
PEDRO RITCHER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada E.P.,
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P.,
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POB TANTO

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Setiembre de 1974.

General de División E. P.,
JUAN VELAZCO ALVARADO.

Vice Almirante A.P., **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra y de la Cartera de Aeronáutica.

Vice Almirante A.P., **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**.